



Cerro Sombrero, 30 de enero de 2017.

**NUM 034/ (SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Decreto N°329 de fecha 22 de agosto de 2016 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3866-40-LP16, para adquirir servicio de construcción e iluminación graderías sector Lote B, Cerro Sombrero.
- 4) El Decreto N°380 de fecha 20 de septiembre de 2016, que adjudica la Licitación Pública N° 3866-40-LP16, a Transportes Ingeniería Obras y Maquinarias y Cía Ltda, RUT: 76.223.269-3, por un monto de \$58.160.136.
- 5) Orden de Compra N°3866-179-SE16, enviada con fecha 21.09.2016.
- 6) El Decreto Municipal N°402 de fecha 03 de octubre de 2016, que acepta el Contrato de Ejecución de obras menores, de fecha 30 de septiembre de 2016, entre Transportes Ingeniería Obras y Maquinarias y Cía Ltda, RUT: 76.223.269-3 y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 7) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto N°676 de fecha 22 de agosto de 2016 que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de decretar la cláusula complementaria de la iniciativa: "Construcción e iluminación gradería sector Lote B, Cerro Sombrero", firmada con fecha 27 de enero de 2017 entre Transportes Ingeniería Obras y Maquinarias y Cía Ltda, RUT: 76.223.269-3 y la Ilustre Municipalidad de Primavera.

**DECRETO**

**1° APRUÉBESE** la cláusula complementaria de la obra "Construcción e iluminación gradería sector Lote B, Cerro Sombrero", firmada con fecha 27 de enero de 2017 entre Transportes Ingeniería Obras y Maquinarias y Cía Ltda, RUT: 76.223.269-3 y la Ilustre Municipalidad de Primavera, que a continuación se transcribe:

**CLÁUSULA COMPLEMENTARIA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA  
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN GRADERÍA SECTOR LOTE B, CERRO  
SOMBRERO".**

En Cerro Sombrero, a 27 de enero de 2017, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde(S) doña CRISTINA VARGAS VIVAR, cédula de identidad número 8.441.361-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle ARTURO PRAT N° 191, de la ciudad de CERRO SOMBRERO, y por la otra parte la empresa TRANSPORTES INGENIERÍA OBRAS Y MAQUINARIAS Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT:76.223.269-3, domiciliada en ALMIRANTE LATORRE N°375, PUNTA ARENAS, representada legalmente por don OMAR JOSÉ VARGAS BAHAMONDE, cedula de identidad 10.967.606-3, domiciliado en calle Av. Pedro Aguirre Cerda N°132, Punta Arenas, han convenido suscribir la siguiente cláusula complementaria de modificación de contrato de obras celebrado con fecha 30 de Septiembre de 2016:

**PRIMERO:**

Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. El día 27 de enero de 2017, el contratista hace entrega de carta solicitando ampliación de plazo de la obra, debido a que los paneles solares y los porta paneles que les entrego el



proveedor, no corresponden a las dimensiones solicitadas por el contratista, por lo que no se puede proceder a su instalación.

2. A través de ORD. N°063 de fecha 27 de enero de 2017, se da respuesta por la parte de la DOM, aceptando la ampliación de plazo.

**SEGUNDO:**

De acuerdo a lo antecedentes, antes expuestos y en observancia de lo indicado en el numeral 6.1.1 de las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-40-LP16, las partes acuerdan modificar el numeral cuarto del contrato quedando de la siguiente manera:

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo máximo para la ejecución de las obras será de **140 DÍAS CORRIDOS**, contados desde la entrega oficial de terreno, por lo que la obra debe finalizar a más tardar el día 17 de febrero de 2017.

**TERCERO:**

La modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 6.1.1 de las Bases Administrativas.

**CUARTO:**

Conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Municipal N°522 de fecha 22 de junio de 2016 que designa subrogancia de Alcalde, se faculta a doña Cristina Vargas Vivar para efectos de actuar en representación de la Municipalidad de Primavera, en su calidad de subrogante del señor Alcalde.

**QUINTO:**

Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



  
**CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO**  
Secretaria Municipal(S)



  
**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde